

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Abril 1897.)

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Presidencia.

Por circular de esta Presidencia del 12 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 13, se hizo saber á los Ayuntamientos de esta provincia que la Diputación había contratado con la Sociedad denominada «Crédito provincial», la recaudación de las cuotas señaladas en el repartimiento de varios ejercicios, quedando por virtud de este contrato y hasta su terminación, subrogada en los derechos y acciones de la Corporación provincial para hacer efectivos aquellos repartos.

Al poner en ejecución contra los morosos la vía de apremio, se han suscitado por algunos Ayuntamientos inconvenientes que han impedido á los Agentes ejecutivos cumplir su cometido, produciendo la Sociedad, con tal motivo, quejas que esta Presidencia está en la obligación de atender. En su virtud, y para evitar en lo sucesivo la repetición de conducta tan ilegal y digna de enérgica represión, advierto á las Autoridades municipales llamadas á intervenir en las diligencias ejecutivas, que se les exigirá severamente la responsabilidad en que incurran por las faltas que cometan y entorpecimientos que causen en el curso de las diligencias, así como por la denegación á los Agentes del auxilio que están en el deber de prestarles, conforme á las prevenciones establecidas en capítulo VII, artículos 79, 80, 81, 82 y demás aplicables de la Instrucción de apremios del 12 de Mayo de 1888.

Zaragoza 12 de Abril de 1897.—El Presidente de la Diputación, Alfredo de Ojeda.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación núm. 97 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento infantería de Reus.

(CONCLUSION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.		IMPORTE total de los intereses.		TOTAL.		LÍQUIDO A percibir el 35 por 100 del capital e intereses. Pesos. Centavos.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	
386	José Megías Contreras.....	34'55		9'32		43'87		15'35
387	Mariano Melchor Montero.....	135'58		32'53		168'11		58'83
388	Juan Marín Jiménez.....	126'82		29'16		155'98		54'59
389	Antonio Montriol Mazarico.....	182		29'12		211'12		73'89
390	José Martínez Ruiz.....	26		7'02		33'02		11'55
391	Manuel Muñoz Fernández.....	14'14		3'81		17'95		6'28
392	Mateo Muñoz Pastor.....	63'79		17'22		81'01		28'35
393	Manuel Molina Valiente.....	182		49'14		231'14		80'89
394	Manuel Martín Gali.....	30'20		8'15		38'35		13'42
395	José Monreal López.....	182		45'50		227'50		79'62
396	Pío Martínez García.....	123'04		33'22		156'26		54'69
397	Salvador Martínez García.....	182		36'40		218'40		76'44
398	Isidro Martínez Duarte.....	103'12		27'84		130'96		45'83
399	Prudencio Martínez Villarreal.....	124'67		26'18		150'85		52'79
400	Leonardo Motila Estrada.....	149'35		40'32		189'67		66'38
401	Diego Mateo Romero.....	182		49'14		231'14		80'89
404	Antonio Mesa González.....	117'05		28'09		145'14		50'79
405	Blas Maroto Carrascal.....	39		10'53		49'53		17'33
406	José Martínez Chicharro.....	101'58		27'42		129		45'15
407	Bruno Mendieta Bosque.....	182		49'14		231'14		80'89
408	Ignacio Mendilun Pereas.....	182		49'14		231'14		80'89
409	Ramón Macario Macario.....	141'73		38'26		179'99		62'99
410	Ramón Mata Conde.....	112'05		30'25		142'30		49'80
411	Ramón Martínez González.....	182		3'64		185'64		64'97
412	Santiago Mota González.....	141'96		38'32		180'28		63'09
413	Alberto Martín Rico.....	248'34		»		248'34		86'91
414	Lázaro Muñoz Martín.....	70'41		19'01		89'42		31'29
415	Leoncio Miguel Burgos.....	65		17'55		82'55		23'89
416	Casimiro Martínez del Río.....	106'56		»		106'56		37'27
417	Carlos Marín López.....	33'10		8'93		42'03		14'71
418	Bernardo Moreno Nogués.....	47'82		12'91		60'73		21'25
419	Francisco Martín Santa Fe.....	60'92		16'44		77'36		27'07
420	Miguel Monzón Esteban.....	46'38		12'52		58'90		20'61
421	Manuel Montes Nogués.....	182		»		182		63'70
422	Lucio Martín Gutiérrez.....	182		49'14		231'14		80'89
425	Quirico Núñez Pérez.....	22'28		6'01		28'29		9'90
426	Félix Neila de Diego.....	13		3'51		16'51		5'77
427	Antonio Navarro Bernabeu.....	182		43'68		225'68		78'98
428	Pedro Núñez Ramos.....	69'50		18'76		88'26		30'89
429	Andrés Navarro Olalla.....	182		45'50		227'50		79'62
430	Matías Nogales García.....	177'89		48'03		225'92		79'07
431	Ramón Nieto López.....	60'43		4'23		64'66		22'63
432	Claro Navarro Fuentes.....	182		21'84		203'84		71'34
434	Juan Oltra Grimat.....	182		49'14		231'14		80'89
435	Angel Ortega Ortega.....	221'60		26'59		248'19		86'86
441	Damián Peña Abejón.....	46'29		12'49		58'78		20'57
442	Mario José Ponte Incógnito.....	142'72		38'53		181'25		63'43
443	D. Juan Pardo Fernández.....	481'11		120'27		601'38		210'48
444	D. Agustín Pradas Bienzobas.....	690'74		68'07		759'81		265'93
445	Casiano Prieto Rojas.....	136'61		37'88		173'49		60'72
446	Miguel Puga Ferreiro.....	107'89		23'73		131'62		46'06
447	Antonio Prieto González.....	172'20		46'49		218'69		76'51

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LIQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
448	Miguel Pérez Medina.....	124'34	22'38	146'72	51'35
449	Joaquín Pérez Campos.....	169'66	45'80	215'46	75'41
450	Juan Pérez Navares.....	197'96	53'44	251'40	87'99
451	Vicente Pérez Gali.....	182	49'14	231'14	80'89
452	Ignacio Pascual Alonso.....	101'14	1'01	102'15	35'75
453	Guillermo Pérez Fernández.....	106'74	28'81	135'55	47'44
454	Francisco Plata Espiñeira.....	127'32	34'37	161'69	56'59
455	Antonio Pereira Igcógnito.....	117	31'59	148'59	52
456	Marcos Pradera de la Torre.....	103'34	27'90	131'24	45'93
457	Juan Pérez Martínez.....	108'51	56'29	264'80	92'68
458	José Paz Fernández.....	203'51	13'45	116'96	40'93
459	José Palacios Fernández.....	123'12	25'85	148'97	52'13
460	Antonio Penco Cabrera.....	136'82	8'20	145'02	50'75
461	Ubaldo Pardo García.....	202'78	54'75	257'53	90'13
462	Carlos Paricio Villén.....	82'52	22'28	104'80	36'68
463	Pablo Pérez Martínez.....	117	31'59	148'59	52
464	Juan Parra Guerrero.....	76'71	20'71	97'42	34'09
465	Victoriano Peña Maroto.....	182	49'14	231'14	80'89
466	Manuel Pazos Freire.....	26	1'30	27'30	9'55
467	Eduardo Paniné Hereño.....	13	3'51	16'51	5'77
468	Gregorio Pérez Durán.....	104	28'08	132'08	46'22
469	José Pérez García.....	95'37	»	95'37	33'37
470	Alberto Pérez Gil.....	91'63	16'49	108'12	37'84
471	José Pérez Valcárcel.....	26	7'02	33'02	11'55
472	Manuel Pérez García.....	160'22	40'05	200'27	70'09
473	Federico Pérez Sánchez.....	119'92	32'37	152'29	53'30
474	Juan Puig Sañudo.....	92'02	»	92'02	32'20
475	Juan Planas Vals.....	83'88	15'93	99'81	34'93
476	Juan José Pérez Pérez.....	45'36	12'24	57'60	20'16
477	José Prada González.....	34'33	9'26	43'59	15'25
478	Luciano Pérez Incógnito.....	51'91	14'01	65'92	23'07
479	Eugenio Pifarré Galcerán.....	40'34	10'89	51'23	17'93
480	Antonio Pucetes Carrera.....	162'37	»	162'37	56'82
481	Mariano Pérez Redondo.....	52	14'04	66'04	23'11
482	Bernardino Panza Rivero.....	78	21'06	99'06	34'67
483	Sebastián Pérez Vila.....	59'03	1'18	60'21	21'07
484	Baldomero Pauli Alvarez.....	182	49'14	231'14	80'89
486	Francisco Rodríguez Ruver.....	182	49'14	231'14	80'89
487	Pedro Rodríguez Muñoz.....	26	7'02	33'02	11'55
488	Santiago Romero Otero.....	111'23	»	111'23	38'93
489	Miguel Redondo Mínguez.....	104'97	25'19	130'16	45'55
490	D. José Ruiz Maldonado.....	62'55	14'38	76'93	26'92
491	Pedro Rey Aparicio.....	26	7'02	33'02	11'55
492	Benito Rodríguez Tarrasquiño.....	78	21'06	99'06	34'67
493	Vicente Rico Amores.....	65'50	16'37	81'87	28'65
494	Tomás Robles Sánchez.....	182	40'04	222'04	77'71
495	Pedro Roque Vera.....	167'50	45'22	212'72	74'45
496	Juan Rojas San Miguel.....	39	10'53	49'53	17'33
497	Ricardo Rodríguez Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
498	Francisco Rodríguez Carbajo.....	91	24'57	115'57	40'44
499	Claudio Ramos Barajas.....	91	24'57	115'57	40'44
500	Miguel del Río Martínez.....	240'96	65'05	306'01	107'10
501	Enrique Ravilero Pérez.....	180'40	37'88	218'28	76'39
502	Ramón Redín Aznares.....	109'51	27'37	136'88	47'90
503	José Rancaño Abad.....	182	45'50	227'50	79'62
504	Gregorio Rodríguez Esteban.....	212'15	57'28	269'43	94'30
505	Enrique Rodríguez Martínez.....	216'02	58'32	274'34	96'01
506	Camilo Rodríguez Rodríguez.....	65	17'55	82'55	28'89
507	Valentín Rodríguez Bárcena.....	133'69	36'09	169'78	59'42
508	Victoriano Rivera Tirado.....	108'01	29'16	137'17	48

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO que percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
509	José Rodríguez Beruedo.....	55'80	15'06	70'86	24'80
510	Antonio Rodríguez Rodríguez.....	70'70	19'08	89'78	31'42
511	Antonio Ruiz Mendoza.....	97'38	22'39	119'77	41'91
512	Juan Rodríguez Moreno.....	168'50	45'49	213'99	74'89
513	Maximino Rodríguez Ruiz.....	43'57	11'76	55'33	19'36
514	Benigno Rodríguez García.....	146'88	39'65	186'53	65'28
515	Juan Rodríguez Martínez.....	182	36'40	218'40	76'44
516	Victor Rojo Melero.....	169	45'63	214'63	75'12
517	José Ruiz Navarrete.....	107'82	29'11	136'93	47'92
518	José Rufol Duons.....	159'60	43'09	202'69	70'94
519	Cástor Rodríguez Rodríguez.....	182	1'82	183'82	64'33
520	José Rodríguez Cobos.....	52'95	14'29	67'24	23'53
521	Justo Rodríguez González.....	39	10'53	49'53	17'33
522	Francisco Rodrigo Berbegal.....	21'58	5'82	27'40	9'59
523	Francisco Rodríguez Carlos.....	104	28'08	132'08	46'22
524	Sebastián Ruiz García.....	182	49'14	231'14	80'89
525	Juan Rivas Nieto.....	86	23'22	109'22	38'22
526	Tomás Rivas Soler.....	21'01	5'67	26'68	9'33
527	Juan Ramos Baeza.....	92'58	24'99	117'57	41'14
528	Francisco Ramón Cuevas.....	259'26	5'18	264'44	92'55
529	Justo Rioja Rodríguez.....	143'66	38'78	182'44	63'85
530	Francisco Rosa López.....	182	49'14	231'14	80'89
532	Marcelino Surra Torres.....	133'36	32	165'36	57'87
533	Plácido Sánchez Lastra.....	203'12	54'84	257'96	90'28
534	José Sánchez Montero.....	177'09	47'81	224'90	78'71
535	Manuel Seco Hilario.....	159'51	"	159'51	55'82
536	Ignacio Sánchez Domínguez.....	96'99	26'18	123'17	43'10
537	Manuel Santamaría Orcajo.....	294'14	79'41	373'55	130'74
538	Matías Solano Val.....	104'83	28'30	133'13	46'59
539	Pedro Sánchez Sánchez.....	129'41	34'94	164'35	57'52
540	Manuel Suárez Fernández.....	39	10'53	49'53	17'33
541	D. Miguel San Martín García.....	431'34	116'46	547'80	191'73
542	Fernando Sarriá Cano.....	32'32	8'72	41'04	14'36
543	Juan Salazar Domínguez.....	187'35	50'71	238'56	83'49
544	Valentín Santiago Olea.....	81'89	22'11	104	36'40
545	Baltasar Sáez García.....	182	43'68	225'68	78'98
546	Hipólito Sedano Salazar.....	99'78	26'94	126'72	44'55
547	Francisco Sánchez Pérez.....	280'07	75'61	355'68	124'48
548	Antonio Santos Martínez.....	121'54	32'81	154'35	54'02
549	Bernardino San Juan Prats.....	65	17'55	82'55	28'89
550	Felipe Santiago Vidal.....	182	40'04	222'04	77'71
551	Rafael Sánchez Serra.....	123'93	33'46	157'39	55'08
552	Pedro Sobrino Díaz.....	182	49'14	231'14	80'89
553	Francisco Serrano Aliaga.....	182	49'14	231'14	80'89
554	Francisco Sabater Aguiló.....	104'26	28'15	132'41	46'34
555	Urbano Suárez Fernández.....	178'71	48'25	226'96	79'43
556	Fulgencio Salas Castro.....	36'13	"	36'13	12'64
557	Francisco Solá Ars.....	137'14	31'54	168'68	59'03
558	Antonio Salazar López.....	50'55	9'60	60'15	21'05
559	Andrés Simón Salas.....	182	3'64	185'64	64'97
560	Antonio Sánchez Blanco.....	134'36	36'27	170'63	59'72
561	Antonio Sánchez Pérez.....	182	45'50	227'50	79'62
562	Joaquín Sebastián Gómez.....	207'44	"	207'44	72'60
563	Valentín Sebastián Rodríguez.....	182	49'14	231'14	80'89
564	Basilio Sastre Polo.....	187'70	50'67	238'37	83'42
565	Alonso Saborido Tamayo.....	14'98	4'04	19'02	6'65
566	Manuel Suárez González.....	127'26	34'36	161'62	56'56
567	Andrés Santos Vilariño.....	117	14'04	131'04	45'86
568	Pedro Sebastián Sanz.....	36'20	9'77	45'97	16'08
569	Sebastián Sánchez Romero.....	155'37	3'10	158'47	55'46

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
570	Florencio Santo Domingo Contreras.	108'01	29'16	137'17	48
571	Dionisio Salcedo Páramo.....	39	10'53	49'53	17'33
572	Marcos Silverio Franco.....	13'04	3'52	16'56	5'79
573	José Suárez Martínez.....	173'90	46'95	220'85	77'29
574	Atanasio Salgado Armada.....	182	49'14	231'14	80'89
577	Ramón Tejero Román.....	182	38'22	220'22	77'07
578	Antonio Torregrosa Guijarro.....	88'85	22'21	111'06	38'87
579	Francisco Trigales Alonso.....	182	49'14	231'14	80'89
580	Manuel Tortosa Chorques.....	13	3'25	16'25	5'68
581	José Tomás Tomás.....	91'79	24'78	116'57	40'79
582	Jenaro Talayero Marcos.....	39	10'53	49'53	17'33
583	Bautista Tomás Verdú.....	59'39	16'03	75'42	26'39
584	Antonio Tesoro Carrera.....	165'46	44'67	210'13	73'54
585	Martín Turiégano Martínez.....	27'50	7'42	34'92	12'22
586	Juan Tomás Domenech.....	26	7'02	33'02	11'55
587	Fabián Torrente Forcadell.....	182	49'14	231'14	80'89
588	José Tomás Alto.....	182	16'38	198'38	69'43
589	José Terol Torres.....	182	49'14	231'14	80'89
590	Lorenzo Tomás Salot.....	52	14'04	66'04	23'11
591	Gabriel Urbano Estévez.....	5'58	1'50	7'08	2'47
592	Antonio Urrea Forcada.....	82'20	0'82	83'02	29'05
595	Elías Villaboa Martín.....	28'49	7'69	36'18	12'66
596	Pedro Vilaspasa Carreras.....	182	49'14	231'14	80'89
597	Juan de la Virgen Pablo.....	182	49'14	231'14	80'89
598	Domingo Valladolid González.....	39	10'53	49'53	17'33
599	Demetrio Vals Orejón.....	182	49'14	231'14	80'89
600	Antonio Vaz García.....	46'69	12'60	59'29	20'75
601	Nicolás Villaverde Cruz.....	65	17'55	82'55	28'89
602	D. Eloy Villamañán González.....	67'60	18'25	85'84	30'04
603	Jesús Vila Torres.....	65	17'55	82'55	28'89
604	Gregorio Valpuesta López.....	48'07	12'97	61'04	21'36
605	Tomás Vázquez Armesto.....	39	10'53	49'53	17'33
606	José Vela Morejón.....	182	36'40	218'40	76'44
607	Eulogio Velasco Martínez.....	182	49'14	231'14	80'89
608	Tomás Valle Rabazo.....	182	49'14	231'14	80'89
609	Antonio Vázquez González.....	48'25	13'02	61'27	21'44
610	Pedro Villar Rodríguez.....	23'96	6'46	30'42	10'64
611	Pedro Viñols Escuder.....	115'35	31'14	146'49	51'27
612	Juan Vila Mas.....	182	>	182	63'70
613	Pedro Pascual Villa Fernández.....	39	10'53	49'53	17'33
614	Francisco Velasco García.....	182	45'50	227'50	79'62
615	Evaristo Villegas Aguirre.....	54'91	14'82	69'73	24'40
616	Angel Custodio Velarte Navarro...	70'70	19'08	89'78	31'42
617	Julián Velasco Gutiérrez.....	203'20	54'86	258'06	90'32
618	Andrés Vicente Loberia.....	121'44	32'78	154'22	53'97
619	Juan Velasco Martínez.....	88'53	23'90	112'43	39'35
620	D. Miguel Vallejo Vila.....	185'98	50'21	236'19	82'66
621	Manuel Vázquez Benítez.....	148'68	23'78	172'46	60'36
622	Venancio Viñambres Panizo.....	64'55	17'42	81'97	28'68
623	Vicente Visbal Juan.....	123'65	23'38	157'03	54'96
624	Manuel Villanueva García.....	132'68	35'82	168'50	58'97
625	Santos Zarza Díaz.....	157'31	42'47	199'78	69'92
626	Manuel Cortés Rodríguez.....	182	49'14	231'14	80'89
627	José Carreño García.....	167'65	45'26	212'91	74'51
628	José Fernández Arredondo.....	45	>	45	15'77
629	Gregorio Galán Prieto.....	177'93	48'04	225'97	79'08
630	Pío Leal Permejón.....	39	>	39	13'65
631	Manuel Llanos Fernández.....	102'96	27'79	130'75	45'76
632	Gumersindo Llorente Olaya.....	65	17'55	82'55	28'89
633	Antonio Lladós Periquet.....	18'85	>	18'85	6'59

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital á intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
635	Pablo Llongueras Llopart.....	80'79	21'81	102'60	35'91
636	Alejandro Llorente Manso.....	90	24'30	114'30	40
637	José Morodo González.....	26	7'02	33'02	11'55
638	Francisco Oropesa Agapito.....	182	1'82	183'82	64'33
639	Pascual Ortiz Fernández.....	39	»	39	13'65
640	Estanislao Ortega Bustillo.....	84'04	22'69	106'73	37'35
641	Modesto Oqueta Presa.....	39	10'53	49'53	17'33
642	Pedro Alias Serrano.....	146'91	39'66	186'57	65'29
643	Francisco Oláriz Arregui.....	39	10'53	49'53	17'33
644	Juan Requena González.....	26	7'02	33'02	11'55
645	Guillermo Ruiz Sacristán.....	109'57	8'76	118'33	41'41
648	Salvador Jiménez Bolos.....	182	49'14	231'14	80'89
649	Venancio Cañivano Amigo.....	182	40'04	222'04	77'71
TOTAL.....		77.774'04	17.211'91	94.985'95	33.241'71

Madrid 17 de Marzo de 1897.—Azcárraga.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Padrones de edificios y solares.

CIRCULAR

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 25 del reglamento provisional de 24 de Enero de 1894, corresponde á los Alcaldes la formación del Padrón de los edificios y solares del término municipal en que hubiese sido aprobado el Registro fiscal. Dicha operación habrá de comen-zarse el 15 del actual, siendo personalmente responsables al pago de la multa de 25 á 500 pesetas, si así no lo verificasen y no diesen terminado el 15 de Mayo próximo.

En el capítulo IV del citado reglamento se consignan las disposiciones que han de observarse para el cumplimiento de este servicio; y por lo tanto, esta Administración se concreta únicamente á encargar á los Sres. Alcaldes, que, teniéndolas en cuenta, procuren evacuarlo en la forma prevenida en el art. 26, dentro de los plazos prefijados y con arreglo al modelo núm. 4, teniendo en cuenta las prevenciones de la orden circular de 18 de Abril del año anterior.

Para mayor claridad, se consignan á continuación los Municipios que tienen aprobados sus Registros fiscales de Edificios y Solares, con el líquido imponible, que cada uno arroja y el cupo, que, á razón del 17'50 por 100, corresponde al Tesoro y son los siguientes:

DISTRITO MUNICIPAL	LÍQUIDO imponible. — Pesetas.	Cuota al 17'50. — Pesetas.
Acered.....	3.027	529'73
Anento.....	2.007	351'23
Ariza.....	15.839'36	2.771'89
Asín.....	3.480	609
Atea.....	13.635	2.386'13
Bagüés.....	936	163'80
Bisimbre.....	3.983	677'03
Bubierca.....	12.811	2.241'93
Burgo (El).....	9.298	1.627'15
Cabolafuente.....	2.129'25	372'62
Chiprana.....	18.006	3.151'05
Chodes.....	3.508'21	631'44
Fuencalderas.....	2.964	518'70
Fuendetodos.....	6.210'17	1.086'78
Fuentes de Jiloca.....	17.472	3.057'60
Grisén.....	4.493	786'28
Longares.....	17.919	3.135'82
María.....	6.042	1.057'35
Muela (La).....	15.543'12	2.720'04
Murillo de Gállego.....	7.880'25	1.379'04
Santa Eulalia de Gállego.....	5.469'75	957'21
Tobed.....	9.528	1.667'40
Used.....	9.284	1.624'70
Valpalmas.....	4.416'38	772'85
Villanueva de Gállego.....	27.280'58	4.774'10
Villarroya de la Sierra.....	51.600'02	9.030

Zaragoza 12 de Abril de 1897.—El Administrador, Eduardo Meléndez.

SECCIÓN QUINTA

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Con objeto de ensanchar la vista limitadísima que ofrece la parte antigua del Cementerio de Torrero y favorecer la circulación del aire, tan necesaria en aquel sitio, que no puede verificarse bien por estar las manzanas de nichos perpendiculares á la puerta de entrada, construídas en sentido opuesto á las demás, y no permitir que los vientos continúen su curso al desembocar de las calles laterales que forman las manzanas del lado Norte, que es el viento reinante en este país y tan á propósito para barrer los miasmas insanos que allá se forman; este Ayuntamiento, en sesión de 26 de Marzo último, y teniendo en cuenta que hay ya preparados los correspondientes nichos á donde deberán llevarse tanto los restos de los cadáveres cuyos enterramientos hayan sido renovados, como los que no hubieren cumplido el tiempo reglamentario de inhumación, previas las formalidades requeridas, acordó:

1.º Se autoriza la exhumación y traslación á otros nichos, preparados al efecto en la pared que divide el Cementerio católico del civil en Torrero, de los cadáveres inhumados en nicho en las manzanas que forman la calle central perpendicular á las laterales y que conduce rectamente desde la puerta de entrada del Cementerio católico hasta la capilla.

2.º Durante el plazo de tres meses y en los días 10, 20 y 30 de cada uno, se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y por sueltos en los periódicos de la localidad, y se pondrán también anuncios en la puerta del Cementerio de Torrero y en la de las Casas Consistoriales, á fin de que llegue á conocimiento de todos la indicada traslación de cadáveres.

Y 3.º Transcurrido el tiempo arriba marcado y cuando la Sección segunda lo estime oportuno, podrá llevar á cabo aquella operación, debiendo el Conserje del Cementerio llevar en el registro correspondiente nota detallada de los cadáveres, tanto renovados como si no lo están, que se hayan exhumado, con expresión clara de número del nicho á que hayan sido trasladados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y á los demás efectos procedentes.

Zaragoza 8 de Abril de 1897.—El Presidente, Ladislao Goizueta.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE ZARAGOZA

Se halla vacante una plaza de Académico numerario, correspondiente á la sección de Farmacología y Farmacia, la cual ha de proveerse en Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía; y para aspirar á ella, se necesitan los requisitos siguientes:

1.º Ser español.

2.º Tener el grado de Doctor ó Licenciado.

3.º Haberse distinguido en el ramo correspondiente por medio de publicaciones importantes originales, por actos públicos, ó por una práctica acertada y meritoria.

4.º Hallarse domiciliado en esta capital.

Las solicitudes se presentarán durante los 15 días después de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, dirigidas al Sr. Presidente de esta Academia en papel de la clase 12.ª, y acompañadas de relación de méritos y servicios, así como de un ejemplar de cada una de las obras ó folletos que el candidato hubiere publicado y de cuantos documentos puedan servir para formar juicio de su historia y circunstancias.

Si fueren propuestos por algunos Académicos, serán firmadas las propuestas á lo menos por tres socios de número, quienes responderán del interesado en caso de resultar elegido.

Zaragoza 8 de Abril de 1897.—V.º B.º—El Presidente, Gregorio Antonino García.—El Secretario perpetuo, Dr. Pablo Sen.

SECCIÓN SEXTA.

D. Basilio Ruiz Laseras, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Añón:

Certifico: Que en el acta de aprobación por la Junta municipal del presupuesto ordinario para el año económico de 1897 á 98, que tuvo lugar el día 16 de Marzo, aparece entre otros el siguiente

Particular.—«Quedó acordado utilizar los arbitrios extraordinarios antes dichos, de conformidad á lo que dispone la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878. No pudiendo nivelarse y resultando un déficit de 1.570 pesetas 51 céntimos, se acordó utilizarlos según la siguiente

Tarifa de arbitrios especiales acordados por la Junta municipal, á saber:

Artículos	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo calculado durante el año	Producto anual
	Kilogramos	Pesetas	Pesetas	Kilogramos.	Pesetas
Paja de cereales y hierbas secas....	100	5.00	0.50	1.700.52	850.26
Leña, carga de 100 kilos..	100	1.00	0.10	1.702.50	720.25
<i>Total.....</i>					1.570.51

Cuyos arbitrios se consideran ser los que menos perjudican al vecindario y los que más favorecen, puesto que estos arbitrios redundaron sus productos en beneficio del vecindario por ser destinados para la excepción de la venta de los montes comunales. Fijese al público por tiempo de 10 días este acuerdo, haciendo constar que no se utiliza el impuesto de pesas y medidas.»

Y para que conste, y á los efectos de darla mayor publicidad, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Añón

á 7 de Marzo de 1897.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Pérez.—El Secretario, Basilio Ruiz.

Habiéndose dado principio á las actuaciones necesarias para la declaración de prófugo contra el mozo Gervasio Molina López, y por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se requiere por el presente á los padres, curadores, parientes más cercanos ó apoderados de cuantos se hallen inscritos en el alistamiento del último reemplazo, y en uso de su derecho quieran mostrarse parte en el expediente que á dicho efecto se instruye, comparezcan en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana del día 15 del actual, donde se les entregará por copia certificada las actuaciones referidas; publicándose el presente anuncio en sustitución de las citaciones sucesivas que con arreglo á lo prevenido en el art. 109 de la ley de Reemplazos vigente, serían en otro caso menester.

Villalengua 8 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Peiro—P. A del A. C., El Secretario, Ciriaco M. Guijarro.

Declarada desierta la primera subasta, con venta á la exclusiva, de las especies de líquidos y carnes, para el próximo ejercicio, se anuncia la segunda, con el aumento de precios, acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 28 de Marzo próximo pasado; cuyo acto tendrá lugar el día 17 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, y con arreglo al pliego de condiciones, que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Maella 8 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Brau.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, tiene acordado el arriendo á venta libre, por término de tres años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 19 del corriente, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial; de no haber postor, se celebrará otra segunda subasta el día 29, á la misma hora y punto que la anterior.

Si tampoco ésta diere resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas se celebrarán los días 9, 19 y 29 de Mayo próximo venidero, en el mismo local y hora que las anteriores, todo conforme al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tosos 8 de Abril de 1897.—El Alcalde, Manuel Felipe.

Por espacio de 15 días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para el año económico de 1897-98.

Gelsa 8 de Abril de 1897.—El Alcalde ejerciente, Ramón Loriente.

La matrícula de subsidio industrial para el ejercicio próximo de 1897-98, se halla de manifiesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes.

También se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales del mismo ejercicio, por 15 días, con idéntico fin.

Nonaspe 7 de Abril de 1897.—El Alcalde, Miguel Franc.

Por término de 15 días se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1897 á 98.

Muel 9 de Abril de 1897.—El Alcalde, Angel José Argachal.

El presupuesto ordinario para el ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto para el público 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Campillo 8 de Abril de 1897.—El Alcalde, Juan Julián.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Aoíz

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de esta villa de Aoíz y su partido:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al gitano Juan Antonio Bargas, vecino de Tarazona, pero en la actualidad se ignora su paradero, y es de las siguientes señas: buen mozo, rojo y picado de viruelas, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, sito en la Cárcel del partido, con el objeto de recibirle declaración en causa que se instruye contra Juan José Dubal y otros por sustracción de caballerías; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Aoíz á 5 de Abril de 1897.—Jacinto Cornago.—Por mandado de S. S., José María M. Espronceda.

Huesca

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de primera instancia de Huesca:

Por el presente, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á heredar los bienes dejados por D. Miguel Zavaleta Larruga, natural de Zaragoza, vecino de esta ciudad, hijo de los difuntos D. Julián y D.ª Josefa, viudo, de 63 años de edad, fallecido en Huesca el día 6 de Febrero del año actual, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de 30 días, á contar desde la última fijación; pues así lo tengo acordado en el expediente sobre declaración de herederos, promovidos por D. Casimiro y D.ª Cándida Zavaleta Larruga, hermanos del D. Miguel.

Dado en Huesca á 3 de Abril de 1897.—Maximiliano G. de Agüero.—Por su mandado, Leoncio Alvarez.